

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 39/89 del Consejo Académico de /  
la Facultad Regional La Plata relacionada con la situación del e  
gresado Hugo Oscar ACITO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad  
Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materia-  
les -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I  
y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según  
lo establece la Ordenanza N° 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan-  
za en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la  
Resolución N° 39/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional  
La Plata.

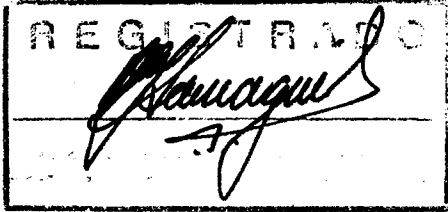
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a-/  
tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 39/89 del Consejo Acadé-  
mico de la Facultad Regional La Plata y considerar cursadas y a-/  
tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

probadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y /  
Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985- al alumno Hugo  
Oscar ACITO, legajo N° 05-06611-2 de la especialidad Construccion  
es, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan /  
1979-.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 638/89.-

pib

Ingeniero JUAN C. NEGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO